



MSc. Ana Cristina Solís  
Medrano<sup>8</sup>

Política pública e inclusión de género  
en Nicaragua:  
La Ley 779  
¿Un instrumento de inclusión social para  
las mujeres nicaragüenses?<sup>7</sup>

## Resumen

El principal objetivo de este ensayo es reflexionar sobre la construcción de política pública enfocada a la equidad de género y el impacto sociocultural de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley 779). Se analizará esta política de cara a cuestionarnos si la construcción e implementación de la misma, ha posibilitado la inclusión social de las mujeres. Desde una perspectiva crítica, interesa reflejar la pugna entre instituciones de control y de disciplina, sobre la construcción de la política pública de género de cara a la construcción de un sujeto, y la conducta de las mujeres en la sociedad nicaragüense. Se aborda la relación entre cultura y violencia contra las mujeres expresada en las manifestaciones culturales. Se contextualiza las condiciones de exclusión que de las mujeres en el país, enfatizando en el fenómeno de la violencia como un conjunto de tramas que reproducen sistemas de dominación y legitimación de construcciones simbólicas y estructurales. Así mismo, se describe la política de género que actualmente se ha impulsado en Nicaragua por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Dar cuenta de las acciones públicas y mecanismos institucionales impulsados a garantizar la equidad de género y modificar el imaginario social sobre la sujeción de la mujer como cuerpo dócil.

Palabras claves: Política pública con enfoque de género, exclusión, Ley 779, Nicaragua

## Abstrac

The main objective of this paper is to reflect on the construction of public policy focused on gender equality and socio-cultural impact of the Comprehensive Law Against Violence Against Women (Act 779). This policy will be discussed face to question whether the construction and implementation of it, has enabled the social inclusion of women. From a critical perspective, interested institutions reflect the struggle between control and discipline, building public gender policy towards the construction of a subject, and behavior of women in Nicaraguan society. The relationship between culture and violence against women expressed in cultural events is discussed. The conditions of exclusion is contextualized that women in the country, emphasizing the phenomenon of violence as a set of frames that reproduce systems of domination and legitimization of symbolic and structural constructions. Likewise, gender policy currently has driven in Nicaragua by the Government of National Unity and Reconciliation described. To account for public actions and institutional mechanisms driven to ensure gender equality and change the social imaginary of the subjection of women as docile body.

Keywords: Public policy with gender, exclusion, Act 779, Nicaragua

<sup>7</sup>Estas reflexiones forman parte de la ponencia realizada en el Seminario Regional sobre Políticas Públicas para la Igualdad y la Inclusión en Centroamérica, Ciudad de Panamá, 28 y 29 de enero de 2015.

<sup>8</sup>Antropóloga, Investigadora del CIELAC-UPOLI, integrante del Grupo de Trabajo de CLACSO "Políticas encadenantes: sobre cuerpos y violencia en Centroamérica".

Debe decirse que reflexionar sobre el tema que acá trataré, es un reto significativo debido a las muchas aristas por las que puede ser abordado y entendido. En esta oportunidad, me limitaré a hacer un abordaje desde la perspectiva antropológica.

El principal objetivo de esta disertación es reflexionar sobre la construcción de política pública enfocada a la equidad de género en Nicaragua y el impacto sociocultural de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley 779 en adelante). Se analizará esta política de cara a cuestionarnos si la construcción e implementación de la misma, ha posibilitado la inclusión social de las mujeres.

Desde una perspectiva crítica, interesa reflexionar sobre la pugna entre instituciones de control y de disciplina como la iglesia y el Estado, sobre la construcción de la política pública de género de cara a la construcción de un sujeto, y la conducta de las mujeres en la sociedad nicaragüense.

En un primer apartado abordaré consideraciones acerca de la violencia de género como herencia cultural. Como segundo apartado contextualizaré las condiciones históricas de exclusión que experimentan las mujeres en Nicaragua. Es importante incluir un tercer apartado que describa la política de género que actualmente se ha impulsado en Nicaragua por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN). Dar cuenta de las acciones públicas y mecanismos institucionales impulsados a garantizar la equidad de género y modificar el imaginario social sobre la sujeción de la mujer como cuerpo dócil. El análisis está centrado, en identificar los significados que le son asignados a los cuerpos de las mujeres en la sociedad nicaragüense y los mecanismos que lo regulan.

Finalmente, esta disertación representa un punto de partida para seguir investigando a profundidad y comprender el impacto sociocultural de la construcción de la política pública y la inclusión de género en Nicaragua.

## 1. El vínculo de la cultura y la violencia de género

Debemos de comprender que la violencia de género representa una problemática social compartida, que se manifiesta en una diversidad de actores, con distintas adscripciones étnicas, de clase social y en todos los niveles económicos, sociales, políticos, culturales e ideológicos. Este fenómeno tiene su base en la condición de desigualdad atribuida hacia la mujer, y se remonta a las sociedades más antiguas, pero prevalece hasta la fecha.

Es importante, analizar las manifestaciones de violencia que impregnan los discursos culturales, políticos, religiosos; de cómo estos discursos responden a patrones culturales implícitos, que están sumergidos e interiorizados socialmente y que expresan manifestaciones de una violencia permitida y aceptada. Situación se refleja en todas las sociedades al establecen diferencias entre hombres y mujeres, diferencias, que como menciona Espinar (2007: 25) no son fruto de la naturaleza, sino que son construcciones socioculturales.

Con esto quiero decir, que los seres humanos establecemos relaciones con nuestro entorno, empleando modelos aprendidos de pensamiento que tienen asociaciones afectivas de lo deseable y lo indeseable. Cuando actuamos siempre lo hacemos evocando ciertos esquemas que orientan nuestras acciones y le dan un sentido específico. Estos esquemas los hemos incorporado en nuestra vida social con otros (individuos), en nuestro círculo íntimo y en el más amplio. Son ellos los que confirman la justeza y el sentido de nuestras acciones. Por ello las acciones humanas, y las acciones violentas entre ellas, sólo pueden entenderse en relación con un contexto social particular.

El papel de las mujeres en la sociedad se moldea y edifica en las diversas expresiones de todo tipo en

cada sociedad. Se construyen manifestaciones de discursos castigadores, estrechos, punitivos hacia las mujeres que salen de los roles encomendados, que trasgreden la norma.

La violencia de género no es un fenómeno aislado, está inscrito en una violencia colectiva. La construcción de estos discursos culturales ha contribuido a la modelación del entendimiento de los géneros y la construcción de prácticas culturales con fuerte arraigo en el imaginario colectivo, a través de valores estéticos y hábitos de conducta.

Son representaciones construidas de la naturaleza de la mujer y de su papel, las cuales han determinado una severa sanción a lo largo de la historia. En tanto, la evidente relación entre la naturaleza y la cultura, propicia el control social sobre la sexualidad, el cuerpo se utiliza como un sistema simbólico, como metáfora social y sirve para determinar el estatus social.

Es así que los discursos han potencializado la visión histórica de la mujer en términos de desigualdad natural. Justificando las diferencias.

Ahora bien, es necesario entender la violencia de género. De alguna manera, toda agresión perpetuada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género.

Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre hombres y mujeres en nuestras sociedades, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino.

Se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio

y la inequidad existente entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer.

## 2. Del contexto: condiciones de exclusión social de las mujeres en Nicaragua

La exclusión social de las mujeres tiene una dimensión histórica y dinámica de la pobreza, destacando en una perspectiva diacrónica las influencias de ciertas condiciones entre diferentes factores que descalifican a las personas y grupos sociales, las cuales tienen lugar a través de procesos sostenidos en el tiempo que van conformando situaciones de empobrecimiento (Zabala; 2010; 24).

“La noción de exclusión social hace referencia a un conjunto de procesos que contribuyen a aumentar la vulnerabilidad de ciertos grupos sociales frente a factores de riesgo que pueden llevarlos a una situación de pobreza y vulnerabilidad social” (Gacitúa y Davis, 2000: 12. Citado por Zabala; 2010: 28).

Gacitúa y Davis (2000; 12. Citado por Zabala; 2010: 23-24), plantean que la exclusión social tiene tres dimensiones: 1) económica, en términos de privación material y acceso a mercados y servicios que garanticen las necesidades básicas; 2) política e institucional, en cuanto a carencia de derechos civiles y políticos que garanticen la participación ciudadana; y 3) sociocultural, referida al desconocimiento de las identidades y particularidades de género, generaciones, étnicas, religiosas, o las preferencias o tendencias de ciertos individuos y grupos sociales. En este sentido, es importante reconocer que existen factores de descalificación que generan exclusión social, considerados como factores de riesgo social<sup>9</sup>.

<sup>9</sup>Entre los factores de riesgo social encontramos la dificultad de acceso al trabajo, al ingreso y al capital; descalificación familiar, descalificación primaria, descalificación debida a riesgos epidemiológicos, desarraigo y migraciones; discriminación política, étnico-lingüística, religiosa, de género; abandono social; hostilidad del ambiente doméstico; dificultad de acceso a los servicios de salud, de educación, capacitación y otros servicios sociales; hostilidad del medio ambiente.

Hablar de exclusión social implica reconocer las condiciones de determinados grupos poblacionales, siendo una, las condiciones económicas, los niveles de pobreza y el acceso a servicios. Situación que está ligada al fenómeno de pobreza y las dimensiones en que se expresa, superando la visión estática y unidimensional de la pobreza.

En el caso de Nicaragua, es importante reconocer que existe una relación estrecha entre las dimensiones de la exclusión social con condiciones históricas para reconocer los procesos en que se construyen las relaciones sociales entre hombres y mujeres. Puesto que se reconoce que las experiencias corporales están marcadas por las estructuras de cada sociedad y por el anclaje en la naturaleza y la cultura, hecho que propicia cierto nivel de conflictos entre los individuos y la sociedad, y como menciona Vélez (1997), el cuerpo es ante todo el campo de percepción de la singularidad humana de la persona.

Sobre estos pilares en los que una sociedad construye sus normas de conducta, consideramos pertinente centrar nuestro análisis, siguiendo marcos epistemológicos que nos invitan a pensar en los procesos que llevan a la construcción de marcos estructurales y discursivos en los que se desarrollan las relaciones sociales.

La Constitución Política de Nicaragua, establece la igualdad de todos los nicaragüenses en el goce y ejercicio de sus derechos políticos, señalando que el Estado tiene la obligación de eliminar todos los obstáculos que impidan “la igualdad entre los nicaragüenses y su participación activa en la vida política, económica y social del país”. Sin embargo, este enunciado no garantiza la igualdad, puesto que aún prevalecen condiciones de exclusión en el ejercicio político de las mujeres.

Nicaragua tiene una población total estimada para el 2013, de 6, 036, 395 habitantes, de los cuales el 50.6% de esta población equivale a 3, 054, 752 son mujeres (INIDE, 2007). La Encuesta de Hogares, realizada por la Fundación Internacional para el

Desafío Económico Global (IDG: 2012), indica que el 44.7% de hogares encuestados se encuentran en pobreza general y el 7.6% se encuentra en pobreza extrema.

Con datos de UNFPA (2014), de la fuerza laboral, el 63.8% son hombres y el 37.2% son mujeres. De la fuerza laboral nacional, 1 de cada 3 ocupados son mujeres. De cada 3 mujeres ocupadas, 2 se encuentran en el sector informal de baja productividad, y 3 de cada 10 hogares está encabezado por una mujer. Para el caso de Nicaragua, las mujeres se ubican en espacios laborales dedicados al servicio, comercio y en la industria manufacturera. Aunque en los últimos años, se evidencia un incremento de la participación de las mujeres en espacios políticos como magistraturas del Poder Judicial, cargos de alcaldesa, vicealcaldesa y como legisladoras en la Asamblea Nacional.

A pesar de los avances en materia de paridad en cuanto al acceso a la educación, salud y en la adopción de marcos legales que garanticen la igualdad de género, sancionar la violencia doméstica y garantizar los derechos de las mujeres; en los últimos años en Nicaragua, se observa una tendencia al incremento de la violencia hacia las mujeres.

Esta situación evidencia un contexto de desigualdad e inequidad de género, donde las mujeres asumen la mayor carga de la pobreza y están expuestas a experimentar diferentes formas de violencia y discriminación, como producto de fuertes pilares de la cultura patriarcal y disciplinamiento social hacia las mujeres. A pesar de la política de equidad de género impulsada por el Estado y los avances en materia legislativa donde se garantiza la defensa de los derechos de las mujeres y la equidad de género.

### 3. La Política de Género en Nicaragua del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

Dado el creciente impulso de políticas de bienestar social que los gobiernos de izquierda en América Latina han puesto en marcha, las cuales tienen como principal objetivo la transformación nacional; se plantea el reto de comprender la esencia de dichos modelos.

Las características sociales y económicas de la transformación del neoliberalismo al socialismo practicado actualmente en países como Nicaragua, son puntos de partida para la comprensión de las nuevas formas de gobernabilidad y democracia ejercidas. Tomándose en cuenta que la búsqueda continua de legitimación de las políticas públicas parten de ejercicios discursivos (Alvarez; 2013: 2).

Después de diecisiete años de gobiernos de corte neoliberal, el FSLN vuelve al poder con un modelo de gobierno impulsado por el GRUN, que se inscribe en tres ejes: Cristina, socialista y solidario. Desde ese momento las políticas públicas y sociales se han desarrollado a la luz de los conceptos del Buen Vivir y la Restitución de Derechos. Desprendiéndose de este modelo, cuatro valores concebidos como pilares de la política en el país: solidaridad, desarrollo humano, responsabilidad compartida y participación ciudadana. Todos estos elementos son presentados como contrapropuesta al neoliberalismo ideológico y al capitalismo económico y en la búsqueda del bien común, según se expresa en el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016 (Alvarez; 2013:3).

En materia de Género, el Estado nicaragüense, ratificó, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y, la

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Así mismo, ha aceptado las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción suscrito en Viena en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993 y en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. Esta plataforma e instrumentos, junto a la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, representan una oportunidad para avanzar en la igualdad de las mujeres.

Uno de los retos más importantes del GRUN, es garantizar la igualdad de mujeres y hombres para hacer efectiva la no discriminación por razones de sexo. Para lograrlo requiere la adopción de medidas, mecanismos o acciones afirmativas necesarias para fomentar su participación con equidad, en todos los ámbitos de la administración pública.

Con base a la Política de Género<sup>10</sup> del GRUN, “la incorporación de la perspectiva de género a las políticas y acciones públicas es tomar en cuenta las diferencias entre los sexos y analizar en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres”. Esto permite: visibilizar la condición de las mujeres respecto a los hombres; detectar las causas y los efectos de la desigualdad; planificar acciones para modificar esta situación.

Se trata de adoptar políticas transformadoras o redistributivas de género que tomen en cuenta las necesidades de hombres y mujeres -y sus relaciones- para propiciar una redistribución<sup>11</sup> más equitativa y democrática de responsabilidades y de recursos al tiempo que considera el triple rol de las mujeres. También de impulsar procesos que favorezcan el empoderamiento de las mujeres y fortalezcan su participación en la toma de decisiones.

<sup>10</sup> Una política de género consiste en un conjunto interrelacionado de acciones a realizarse a corto, mediano y a largo plazo, enfocadas a incidir en la transformación de las relaciones de género para lograr progresivamente la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres.

<sup>11</sup> Redistribución de género en términos de: Recursos públicos; Posiciones de poder y autoridad y Valoración del trabajo de mujeres y hombres.



El GRUN, ha incorporado las prácticas de género en las leyes, políticas públicas, en programas y planes a nivel gubernamental, municipal y poderes del Estado, para asegurar la equidad. De tal manera, que existen avances en cuanto a consolidar la Participación política y empoderamiento de las mujeres; en la Equidad de la educación; Restitución del derecho a la salud; Fortalecimiento de capacidades (a través de Programas: Usura cero y Hambre cero); Participación ciudadana y Lucha contra la violencia hacia las mujeres.

En este último aspecto el GRUN, realiza importantes esfuerzos para erradicar la violencia de género, a través de la aplicación de modelos de prevención, atención e investigación. Desde el 2003, se han formulado políticas, planes y programas para la atención de este fenómeno; al retomar las demandas por el respeto a los derechos de las mujeres, que ha sido bandera de lucha del movimiento amplio de mujeres. Se destaca el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual. De cara a la construcción de políticas públicas que incidan las experiencias de violencia por razones de género.

Es así que se ha creado la Comisaría de la Mujer y la Niñez, que junto con la Corte Suprema de Justicia, el Instituto de Medicina Legal y el Ministerio de Salud, con el apoyo de agencias de cooperación internacional coordinan acciones para atender los casos de violencia intrafamiliar y sexual.

A pesar de estos esfuerzos, aún prevalecen una distancia entre los postulados legales y la realidad de las mujeres nicaragüenses, tanto en su condición

social como en su participación política. Las mujeres siguen experimentando distintos grados de exclusión social y política.

#### 4. Surgimiento de la Ley 779 en Nicaragua

La Ley 779 (Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres), la cual fue aprobada el 25 de septiembre del 2013. Dicha Ley, fue reformada para incluir la figura de la mediación. Reforma que fue rechazada públicamente por el movimiento amplio de mujeres, al argumentar que la figura de la mediación<sup>12</sup>, lejos de contener la violencia, provoca incremento y muerte de la mujer. También argumentan, que esta acción, realizada por el Estado, envía un mensaje social donde las mujeres no tienen protección ante la violencia de género, puesto que se promociona la impunidad del agresor.

Así mismo, la Ley 779 sanciona el maltrato hacia las mujeres tipificándolo como femicidio. Este es considerado, como el delito que comete el hombre, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que de muerte a una mujer, en público o privado.

Sin embargo, el Reglamento a la Ley 779, decreto 42-2014; relega el delito de femicidio al ámbito privado<sup>13</sup>, cuando la Ley 779 enfatiza en que puede ocurrir en el ámbito público o privado.

Además, establece la ruta de acceso a la justicia que cada mujer debe seguir en caso de denunciar cualquier tipo de violencia, la cual inicia desde la comunidad<sup>14</sup>.

<sup>12</sup>Con base a la Ley, la mediación es considerada como un acto voluntario de la mujer. Únicamente se procederá en los delitos menos graves establecidos en esta ley, como son, violencia física, si se provoca lesiones leves, violencia psicológica si se provoca daño a su integridad, violencia patrimonial y económica exceptuando la explotación económica de la mujer, intimidación o amenaza contra la mujer, sustracción de hijos, violencia laboral, violencia en el ejercicio de la función pública contra la mujer, omisión de denunciar y obligación de denunciar acto de acoso sexual.

<sup>13</sup>Según la conceptualización del Reglamento a la Ley 779; "Femicidio: delito cometido por un hombre en contra de una mujer en el marco de las relaciones interpersonales de pareja y que como resultado diere muerte a la mujer, en las circunstancias que la ley establece"

<sup>14</sup>El Capítulo III De las políticas Públicas y Medidas Estratégicas de Prevención y Atención, del Reglamento a la Ley 779, dispone en el artículo 9 la Consejería Familiar en la Comunidad. En la cual "La Consejería Comunitaria se realizará mediante visitas casa a casa y escuelas de valores. Estas consejerías estarán coordinadas por la red de consejeros y consejeras familiares, red que está conformada por consejeros familiares de las escuelas de valores, promotoras voluntarias, facilitadores judiciales, pastorales familiares, líderes religiosos y los Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida en coordinación con el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez".

En caso que las situaciones de conflicto no resuelven mediante la Consejería Familiar en la Comunidad, el reglamento establece la atención a las mujeres a través de la Consejería Familiar Institucional. Donde las mujeres tendrán la opción de acudir a la Comisaría de la Mujer y la Niñez o al Ministerio Público.

Las múltiples expresiones de violencia que experimentan las mujeres en nuestro país, son el resultado del sistema patriarcal. A pesar de las luchas que el movimiento amplio de mujeres ha realizado para la aprobación de la Ley 779, en el marco de la reforma y su reglamento; es evidente la pugna entre diversos sectores quienes dictan normas de comportamiento entre hombres y mujeres. Así como la inconformidad de sectores políticos de mujeres y la sociedad; puesto que el reglamento a la Ley 779, le

otorga ventaja la nueva instancia del Estado-partido a nivel territorial. Mientras, que el discurso oficial indica que "la Consejería y la mediación es voluntaria", como lo explicó la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Alba Luz Ramos durante una entrevista a los medios nacionales.

Este panorama de luchas, que busca la creación de leyes y políticas públicas que garanticen la vida libre sin violencia para las mujeres, representa una lucha constante para el movimiento ampliado de mujeres. Quienes través de acciones políticas, siguen impulsando la divulgación de la ley a nivel nacional y acompañando a las mujeres en la búsqueda de justicia.



## A modo de reflexión

A partir de estas reflexiones, se pretende despertar la consciencia ante estas manifestaciones de violencia que trastocan los discursos culturales. De las lógicas de poder de los actores dominantes que se adueñan del cuerpo femenino para invisibilizar a las mujeres.

Uno de los retos que debemos asumir las mujeres, es interiorizar desde una posición activa, la emancipación, la lucha por no dejarnos encuadrar en los modelos de deseabilidad y del proceso civilizatorio dominante; sino asumir una propuesta de deconstrucción de saberes, de deconstrucción de identidad social de la mujer que sufre violencia.

Es necesario darles voz a las mujeres que sufren violencia. Y pasar de los avances en materia legislativa dirigida a la búsqueda en el acceso a la justicia, las mujeres siguen encontrando obstáculos cuando piden ayuda en las instancias correspondientes. También es pertinente generar un vocabulario de demandas de los diversos grupos de mujeres de cara a la construcción de políticas públicas inclusivas a la diversidad de necesidades y construcciones étnicas que existen en el país.

Es necesario deconstruir el papel de víctima, es decir, no podemos elaborar un perfil tipo de mujeres que sufren violencia de género, porque hay mujeres que escapan de a este tipo como las mujeres drogodependientes, con enfermedades

mentales, alcohólicas que están sufriendo violencia. Esto implica un cambio radical en el imaginario de víctima para construir una imagen que dé cabida a todas las realidades de las mujeres que sufren este tipo de violencia y que necesitan apoyo de la sociedad, de las instituciones y organismos encargados de gestionar las políticas de acceso a la justicia, de acompañamiento a estos casos.

En definitiva, el abordaje de estos temas, significa la promoción de una redistribución del poder, y en nuestras sociedades, como en nuestras instituciones y organizaciones, esto puede ser una situación difícil de abordar. Dado que deconstruir el pensamiento antropocéntrico, de analizar las causas estructurales de los sistemas de dominación masculinos sobre el cuerpo femenino, no es tarea fácil. Situación que se refleja en diversos actores sociales, principalmente masculinos, que resisten conflictuando las propuestas de cambio en las relaciones de género.

Debe propiciarse espacios para la comprensión de las problemáticas de las mujeres y hombres. Así como el empoderamiento de los derechos de las mujeres, puesto que representa una alternativa para comprender y abordar las desigualdades. De tal manera, que no sea únicamente una cuestión de protección o asistencia, sino de la no discriminación, la inclusión y el ejercicio de derechos.

## Bibliografía

Alvarez Oliveros, Ludwin (2013). El modelo del buen vivir en Nicaragua: la restitución de derechos y el combate a la pobreza en dos barrios del distrito III de Managua. (Propuesta de investigación).

Espinar Ruiz, Eva (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. *Escuela Abierta*, 10, 23-48. En <<http://dialnet.unirioja.es>>Accesado (05/01/15)

GRUN, (2012). Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016, Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. En <<http://www.pndh.gob.ni/>>Accesado (08/01/15)

\_\_\_\_\_, (2010). El Gobierno del Comandante Daniel Ortega Saavedra promueve las capacidades y el liderazgo de las mujeres.

\_\_\_\_\_, (2007). Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. En <<http://www.unfpa.org.ni/publicaciones-unfpa/politicas-publicas-legislacion/>>Accesado (10/01/15)

Monzón, Ana Silvia (2001). Rasgos históricos de la exclusión de las mujeres en Nicaragua. Colección Cuadernos de Desarrollo Humano, num.6, PNUD.

Segato, Rita (2001). Identidades políticas y alteridades históricas. Una crítica a las certezas del pluralismo global. *Nueva Sociedad* 178, abril-marzo. En <<http://www.nuso.org/revista.php?n=178>> Accesado (04/02/15)

Zabala Argüelles, Carmen (2010). Jefatura femenina del hogar, pobreza urbana y exclusión social. Una perspectiva desde la subjetividad en el contexto cubano. 1ra. Ed. CLACSO, Buenos Aires.